

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 28-sep.-23. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2340
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coonstrufuturo
Demandada: Luis Bernardo Buitrago Arboleda y Otra
Radicación: 765204003005-2021-00058-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente asunto se tiene que, mediante providencia del 6 de abril de 2022, se solicitó el embargo de remanentes al Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, no obstante, a la fecha no obra constancia de su respuesta, por lo cual, habrá de requerirse en tal sentido.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, con el fin de que se sirva informar si surtió o no efecto la solicitud de remanentes comunicada con el oficio N° 289 de fecha 25 de abril de 2022 dentro del proceso **2018-00198-00**, donde es demanda la señora Luz Dary Díaz de Buitrago.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86baf34b1436c4818e555246a1bd290060660ac1758a2c77f6aacea4a1d34a2f**

Documento generado en 28/09/2023 03:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>